Floridablanca, 11 SEP. 2025

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

REFERENCIA: REQUERIMIENTO SOLICITUD OTROSI (PRORROGA) NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 068 DE 2025.

Cordial saludo Dra. Mónica,

De manera atenta, en mi calidad de Supervisor, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí (PRORROGA) Nro. 01 al Contrato Nro. 068-2025 cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE DOS CAMILLAS HOSPITALARIAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".** y por un valor inicial de **NUEVE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($9.020.200),** el cual se celebró con la empresa **BETANEST**, identificada con Nit Nro. 1098696383-1, **representada** legalmente por el señor **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.696.383 **de** Bucaramanga, teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación:

1. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

2. El servicio de urgencias y hospitalización, tanto en la población adulta como pediátrica, constituye un componente fundamental dentro de la prestación de servicios de salud ofrecidos por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. En este contexto, el uso y adecuada gestión de las camillas hospitalarias destinadas a ambulancias reviste especial importancia, al tratarse de un recurso esencial para garantizar el traslado seguro y oportuno de pacientes, ya sea en trayectos de corta o larga distancia, en condiciones que salvaguarden su integridad y estado clínico.

3. Así mismo, para la correcta atención de los servicios ofertados como entidad que presta los servicios de salud de segundo nivel, requiere para el desarrollo de diversos procedimientos contar con los elementos hospitalarios modernos, tales como camillas hospitalarias para ambulancia, que cumplan con su objeto misional y garanticen las condiciones de humanización, como política institucional desde lo estructural y lo asistencial.

4. Que, a la fecha, el Contrato No. 068-2025, cuya finalización está prevista para el día 11 de septiembre de 2025, no ha podido ser ejecutado en su totalidad debido a fallas técnicas atribuibles al proceso de fabricación. En tal virtud, se solicita la ampliación del plazo contractual por un período adicional de un (1) mes, con el fin de permitir la adecuada y completa ejecución de las obligaciones pactadas.

5. Que, se hace necesario suscribir otro SI (prorroga) por UNO (1) MES MAS al contrato 068-2025, con el fin de garantizar su total ejecución.

En consecuencia, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca adelante los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la solicitud requerida y dar solución a las necesidades de la entidad.

En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar **OTROSÍ (PRORROGA) NRO. 01** por UNO (1) MES MAS al contrato No 068-2025 por las razones expuestas con antelación.

Agradezco adelantar las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar para suscribir el presente Otrosí.

Cordialmente,

Paola Andrea Florez A.

PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA
Coordinadora Medica
ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSI NRO. 01 AL CONTRATO NRO. 068-2025

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, **11 SEP. 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.Que, el Hospital San Juan de Dios de Floridablanca celebro el contrato No 068-2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE DOS CAMILLAS HOSPITALARIAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".** con la empresa BETANEST, con un plazo de ejecución de UNO (1) MES y por un valor inicial de **NUEVE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($9.020.200).**

2. Que, el día diez (10) de septiembre de 2025, mediante oficio presentado por la Dra **PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA, coordinadora Medica** de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisora del Contrato Nro. 068 de 2025 solicitó una prórroga por **UNO (1) MES MAS** argumentando lo siguiente:

(...)

"Así mismo, para la correcta atención de los servicios ofertados como entidad que presta los servicios de salud de segundo nivel, requiere para el desarrollo de diversos procedimientos contar con los elementos hospitalarios modernos, tales como camillas hospitalarias para ambulancia, que cumplan con su objeto misional y garanticen las condiciones de humanización, como política institucional desde lo estructural y lo asistencial.

3.Que, a la fecha el Contrato No. 068-2025, cuya finalización está prevista para el día 11 de septiembre de 2025, no ha podido ser ejecutado en su totalidad debido a fallas técnicas atribuibles al proceso de fabricación. En tal virtud, se solicita la ampliación del plazo contractual por un período adicional de un (1) mes, con el fin de permitir la adecuada y completa ejecución de las obligaciones pactadas.

4.Que, se hace necesario suscribir otro SI (prorroga) por UNO (1) MES MAS al contrato 068-2025, con el fin de garantizar su total ejecución".

Que, una vez recibida la solicitud de OTROSI (prorroga) No 01, se realiza un análisis del contrato, en el cual se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTRATO Nro.	068-2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	**BETANEST.**
OBJETO:	**"ADQUISICION DE DOS CAMILLAS HOSPITALARIAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**NUEVE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 9.020.200).**
PLAZO INICIAL	**UNO (1) MES.**
PLAZO PRORROGA	**UNO (1) MES**
PLAZO TOTAL	**DOS (2) MESES**

2. OBJETO A CONTRATAR

OTROSI Nro. 01 al Contrato Nro. 068 de 2025 cuyo objeto es "**ADQUISICION DE DOS CAMILLAS HOSPITALARIAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**".

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de diciembre de 2024 por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

La Dra. ALEXANDRA GARCIA ESPARZA, asumió su cargo como Gerente encargada de esta ESE, el diez (10) de Julio 2025, en virtud de la resolución Nro. 13312 del 09 de Julio de 2025 Y Acta de posesión Nro. 011 del diez (10) de julio de 2025, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto en el momento de suscribir el presente documento de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 006 del 06 de Abril 2024, se facultó a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondientes a la contratación que requiera adelantar la entidad, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Finalmente se tiene como fundamento legal la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024 en su **ARTÍCULO 62, que establece lo siguiente: "PRÓRROGAS CONTRACTUALES. -** Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma.
(...)"

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSI DEL CONTRATO

N/A

5. PRORROGA

UNO (1) MES MAS

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el contrato, el contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías requeridas.

7. ADICION
N/A

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del presente: **OTROSI (PRORROGA) Nro. 01** al Contrato Nro. 068 de 2024 cuyo objeto es **"ADQUISICION DE DOS CAMILLAS HOSPITALARIAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**, suscrito con la **empresa BETANEST**, identificada con Nit Nro. 1098696383-1, representada legalmente por el señor **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.696.383 de Bucaramanga.

Paola Andrea Florez A.

PAOLA ANDREA FLOREZ AMAYA
Coordinadora Médica
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

Proyectó Aspectos Jurídicos:	GILDARDO PARRA GOMEZ	Abogado Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA	Abogado Contratista	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	ALEXANDRA GARCIA ESPARZA	Subgerente	Firma:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 11/09/2025 HORA: 8:21:54
Recibo No. 12265470, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A0D52EFAA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	BETANEST DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
Matrícula No.	436860
Fecha de matrícula:	08 de Julio de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2025
Activos Vinculados:	$921.676.440,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	CIRCUNVALAR 36 A # 104 - 131 BARRIO EL TEJAR
Municipio:	Bucaramanga
Correo electrónico:	betanest2020@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3246848446
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4659

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, DE QUIPOS MEDICOS Y QUIRURGICOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, DE INSUMOS PARA EQUIPOS RADIOGRAFICOS.

PROPIETARIO

Nombre:	RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN
Identificación:	1098696383-1

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 11/09/2025 HORA: 8:21:54
Recibo No. 12265470, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A0D52EFAA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bucaramanga
Matrícula No.: 0436859
Fecha de matrícula: 08 de Julio de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de Abril de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 11/09/2025 HORA: 8:21:54
Recibo No. 12265470, Valor: $5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A0D52EFAA9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



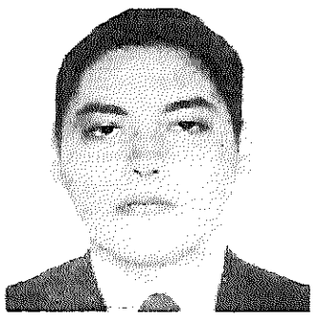
Lina María Rodríguez Buitrago

BETANEST

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.696.383
RANGEL VILLAMIZAR

NESTOR IVAN



FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1990
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2 00100 00277431 M 1098696383-20110117 0025540662A 1 32756924

CIRCUNVALAR 38 D # 33A-13 B. EL TEJAR TELEFONO: 304
320 1093
E-MAIL: NESTOR_RLS@HOTMAIL.COM BUCARAMANGA -
SANTANDER

BETANEST

E.I.R.L. SOLUCIONES CORPORATIVAS
NIT. 1098696383-1

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público Titulado HAGO CONSTAR que **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** con NIT. 1.098.696.383-1 a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** en cuanto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales por los seis (6) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Lo anterior lo hago bajo la gravedad de juramento y con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2025.

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO
C.C.1.098.651.573
CONTADOR PUBLICO
T.P 225526-T
Calle 36 14-42 OFC 701 CENTRO EMPRESARIAL
Celular 316 5374979 Carlos_barcenas_@hotmail.com

CIRCUNVALAR 38 A # 104-181 S. EL TEJAR
TELEFONO: 604 360 1181
E-MAIL: NESTOR_0196@HOTMAIL.COM
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST

NIT. [illegible]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225526-T



CARLOS ANDRES
BARCENAS ROMERO
C.C. 1098651573
RES. INSCRIPCION 116 DEL 10/02/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

229502 243011

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C

CARLOS A BARCENAS

FIRMA

[illegible]
TELEFONO [illegible]
E-mail: [illegible]
BUCARAMANGA - SANTANDER

BETANEST

DISTRIBUIDORES FARMACEUTICAS
NIT. 1098696383-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 C A B 5 C 5 A 4 7 1 Z A 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES BARCENAS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098651573 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 225526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BETANEST

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098696383		RANGEL VILLAMIZAR HESTOR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	circunvalar 36a no 104-131	BUCARAMANGA-SANTANDER	3246848446	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1624576070	9486948707	I	2025/06/20	2025/07/14	BANCO DAVIVIENDA		$412,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1098696383	RANGEL VILLAMIZAR HESTOR IVAN																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$170,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$405,800
Total	Afiliados(1)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$405,800

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 14:50:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098696383
Código de Verificación	109869638325091014500O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280210135

PIB
15:01:53

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098696383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:49:08 PM horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098696383**

Apellidos y Nombres: **RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2025 02:52:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098696383** y Nombre: **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123032366** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098696383 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2025 03:02 PM

Código Verificación: **YM2FEU9S3V**

Válida hasta: **09/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

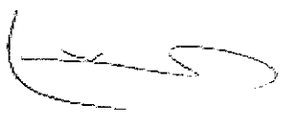
Yo **NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. 1.098.696.383 expedida en Bucaramanga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica – Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los DIEZ (10) días del mes de Septiembre del año dos mil venticinco (2025).

Atentamente,



Firma: _____

NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR
Número de cédula: 1.098.696.383

Lugar de Expedición: Bucaramanga, Santander

Fecha de Expedición: (9/DICIEMBRE/2008)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:08:14 horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098696383,** Apellidos y Nombres **RANGEL VILLAMIZAR NESTOR IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **BETANEST**, con NIT **109869638-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

OTROSI (PRORROGA) Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 068 DE 2025

CONTRATO Nro.	068-2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	BETANEST R/L. NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR C.C. NRO. 1.098.696.383 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	"ADQUISICION DE DOS CAMILLAS HOSPITALARIAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($9.020.200).
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ UNO (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
PLAZO PRORROGA No 01	UN (1) MES MAS.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 11 DE OCTUBRE DE 2025.

1. La Dra. **ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.480.632 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Gerente y representante legal encargada de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, de conformidad con la Resolución N° 13312 del 09 de julio de 2025 expedida por el señor Gobernador del Departamento de Santander quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **BETANEST**, identificada con Nit Nro. 1098696383-1, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual se anexa a la carpeta contractual, representada legalmente por el/la señor(a) NESTOR IVAN RANGEL VILLAMIZAR, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.696.383 de Bucaramanga, quien se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan suscribir el presente OTROSI Nro. 01 previa de las siguientes consideraciones: **A):** El pasado 12 de agosto se suscribió el contrato 068 de 2025 cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE DOS CAMILLAS HOSPITALARIAS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"** por valor de NUEVE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($9.020.200) y plazo de UNO (1) mes contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **B):** Que, el día Diez (10) de agosto de 2025, la Dra Paola Andrea Flórez Amaya, supervisor del Contrato Nro. 068 de 2025, solicitó **prorrogar su plazo en UNO (1) MES MAS.** **C):** En atención con lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSI Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 068 de 2025, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **PRORROGAR el plazo de ejecución contenido en la cláusula segunda del contrato No 068-2025 por UN (1) MES MAS, quedando como fecha de finalización del contrato el 11 de octubre de 2025.** **SEGUNDA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el valor adicionado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **TERCERA:** Quedan vigentes las demás cláusulas, condiciones e ítems previstos en el Contrato Nro. 068 de 2025 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSI Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los 11 SEP. 2025

Por la ESE,

MONICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

PROYECTO ASPECTOS JURÍDICOS:	GILDARDO PARRA GOMEZ	ABOGADO CONTRATISTA	FIRMA:
REVISO ASPECTOS JURÍDICOS:	LINO GERARDO OCHOA	ABOGADO CONTRATISTA	FIRMA:
REVISO Y APROBÓ ASPECTOS FINANCIEROS:	ALEXANDRA GARCIA ESPARZA	SUBGERENTE	FIRMA:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.